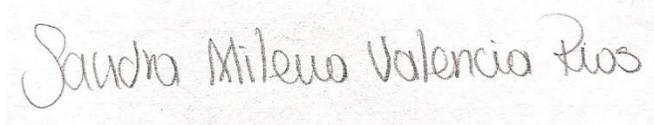


2021-190

CONSTANCIA: Manizales, febrero 7 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial procedente del apoderado de la interesada, en el que indicó que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca es quien tiene la facultad para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, solicitando su requerimiento. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 173

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de febrero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR WILLIAM REINOSA RODRÍGUEZ**, promovido por **MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO**, a través de apoderado judicial, no se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que la representa, referente a oficiar a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca en los términos indicados y, se le **REQUIERE**, para que gestione directamente lo pertinente ante dicha dependencia, con el fin de dilucidar y esclarecer la partida que hará parte del inventario que presentará en audiencia, como asunto a su cargo, de conformidad con el artículo 501, numeral 1, inciso 1 del Código general del proceso.

De otra parte, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia de inventario y avalúo de bienes, el día 12 de abril del año 2023, a las 9.30 a. m.

Se insta a los interesados para que presenten el escrito de inventarios y avalúos, con anticipación a la fecha indicada, con el fin de dar agilidad a la audiencia fijada para el efecto.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838a763f30a0536b81f41aa57145c7fa588bf289619a0f1ba894729f3e57b10e**

Documento generado en 07/02/2023 01:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>